CONTRATO DNCP N° 34 / 2022
«READECUACIÓN DE PISOS DE LA DNCP – SEGUNDO LLAMADO»
LCO Nº 05/2022 – ID 414.200

Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, domiciliada en EE.UU. N° 961 c/ Teniente Fariña de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABG. PABLO SEITZ ORTIZ**, con Cédula de Identidad N° 2.068.393, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo N° 285 de fecha 21 de septiembre de 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS - VIS S.R.L.** con RUC N° **80023115-5**, con domicilio en la calle Lázaro González N° 2409 esq. Cnel. Martínez, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el **SR. DARÍO VILLANUEVA,** con Cédula de Identidad **N° 730.876**, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como «LAS PARTES» e, individualmente, «PARTE», acuerdan celebrar el presente contrato de **«READECUACIÓN DE PISOS DE LA DNCP – SEGUNDO LLAMADO»**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación del llamado denominado **«READECUACIÓN DE PISOS DE LA DNCP – SEGUNDO LLAMADO».**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. El Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 414200. El presente llamado es de carácter plurianual.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2022, convocado por la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

Abog. PABLO SEITZ ORTIZ
Director Nacional
DNCP

Ing. Darío Villanueva
Villanueva Ing. & Servicios

La adjudicación fue realizada según Resolución DNCP N° 3344/2022 de fecha 27 de septiembre de 2022.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

N° de Orden	N° de Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
1	1	Baldosa de porcelanato	Metros cuadrados	1	104.945
2	2	Mano de Obra - colocación de baldosas de porcelanato	Metros cuadrados	1	32.578
3	3	Zócalo de baldosa de porcelanato	Metro lineal	1	15.100
4	4	Mano de Obra - colocación de zócalos de baldosa de porcelanato	Metro lineal	1	14.949
5	5	Piso Cerámico (Baldosa cerámico PEI 4)	Metros cuadrados	1	59.645
6	6	Mano de Obra - colocación de baldosas cerámicas PEI 4	Metros cuadrados	1	24.538
7	7	Zócalo	Metro lineal	1	11.703
8	8	Mano de Obra - colocación de zócalos cerámicos	Metro lineal	1	12.646
9	9	Materiales para preparación y colocación de piso y zócalos	Metros cuadrados	1	14.345
10	10	Mano de Obra - Colocación de pisos y zócalos recuperados	Metros cuadrados	1	31.710
11	11	Piso cerámico	Metros cuadrados	1	59.645
12	12	Mano de Obra - colocación de piso cerámico tipo esmaltado	Metros cuadrados	1	24.538
13	13	Alisada para piso	Metros cuadrados	1	40.770
14	14	Mano de Obra - Elaboración de alisada para piso	Metros cuadrados	1	26.520
15	15	Bloque braille (Piso táctil de alerta)	Metros cuadrados	1	250.042
16	16	Mano de Obra - colocación de piso táctil de alerta	Metros cuadrados	1	11.703
Precio Total					**735.377**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de ₲ 100.000.000 (guaraníes cien millones) y el monto máximo es de ₲ 200.000.000 (guaraníes doscientos millones).
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

Abog. PABLO SEITZ ORTIZ
Director Nacional
DNCP

Ing. Dario Villanueva
Villanueva Ing. & Servicios S.A.L.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: de 18 (dieciocho) meses.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo de: la Jefatura del Departamento de Servicios Generales.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/2003 «De Contrataciones Públicas», caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 «De Contrataciones Públicas», modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de

Ing. Darío Villanueva
Villanueva Ing. & Servicios S.R.L.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abog. PABLO SEITZ ORTIZ
Director Nacional

Con. Contrato DNCP Nº 34 /2022

pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 20 mes octubre y año 2022.

POR LA CONTRATANTE:

ABG. PABLO SEITZ ORTIZ
Cédula de Identidad N° 2.068.393
DNCP

POR EL PROVEEDOR:

Ing. Darío Villanueva
Villanueva
VIS S.R.L. & Servicios

SR. DARÍO VILLANUEVA
Cédula de Identidad N° 730.876
VIS S.R.L.